

Carabaca



Don Juan Salgado y Don Adrian de Carrabaciones, Directores  
de esta Villa.

Certifico: Que visto el encubramiento de Comuneros de la  
Villa de Carabaca por la cantidad que determinan el articulo  
lo ciento cincuenta y cuatro del Sr. Decreto de veinte y tres de  
Mayo del año setenta y seis, en cumplimiento a las R. D. de  
señal de diez y ocho y diez y nueve de Mayo anterior y a  
la circular de la Direccion general de Sevilla y uno de treinta y dos  
de Mayo en consideracion a la reclamacion interpuesta por el  
Ayuntamiento, y visto la cuenta anual de comuneros a la  
total cantidad de cien mil rs. en la forma siguiente

Por el vino de vino	29950
Por el de Aguado y Llanos	14892
Por el de Acute	39020
Por el de Carne	16148

Total del encubramiento Rectificado 100.000 rs.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, tubo la presente  
en presencia de Don Juan y uno de Agosto de mil ochocientos  
setenta y seis

J. Salgado  
A. Carrabaciones

Handwritten flourish or mark.



Nota: El cargo por comuneros para el presente año lo es el primer  
vino, conforme al primitivo encubramiento, y es el de Mayo  
a fin de esta con arreglo a la anterior rectificacion.  
El cargo para 1844 es la cantidad que figura la precedente  
rectificacion

Handwritten signature or flourish.